RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Expediente: 2018/83071
Objeto del contrato: "Suministro, mantenimiento y administración de sistemas audiovisuales para los órganos judiciales de Andalucía". **LOTE 1** (Suministro: Monitores de gran formato con soportes de pie móviles).
Importe de licitación: Cinco millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos setenta y seis euros con veinte céntimos (5.404.476,20 €), IVA excluido.
Importe total: Seis millones quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos dieciséis euros con veinte céntimos (6.539.416,20 €), de los cuales un millón ciento treinta y cuatro mil novecientos cuarenta euros (1.134.940,00 €) corresponden al 21% de IVA.
Partidas presupuestarias:

Partida presupuestaria LOTE 1			Importe (IVA Incluido)
0900040000/G/14B/60600/00/01	2014000054	2019	473.000,00 €

Partidas Presupuestarias LOTE 2			Importe (IVA Incluido)
0900040000/G/14B/60600/00/01	2014000054	2019	2.231.500,00 €
0900040000/G/14B/21600/00/01		2019	473.267,60 €
0900040000/G/14B/60600/00/01	2014000054	2020	1.953.500,00 €
0900040000/G/14B/21600/00/01		2020	646.853,60 €
0900040000/G/14B/21600/00/01		2021	608.156,00 €
0900040000/G/14B/21600/00/01		2022	153.139,00 €

Tramitación del gasto: Ordinaria.
Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fecha 8 de noviembre de 2018, fue dictada Resolución por la Viceconsejera de la entonces Consejería de Justicia e Interior, por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación atendiendo a la Memoria emitida por el Servicio de Informática Judicial de la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.

SEGUNDO.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada con fecha 15 de enero de 2019.

JOSE RAMON BENITEZ GARCIA		20/05/2019	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwh3qyQRrNT6dVoyRO92d8kh1h3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TERCERO.- Con fecha 28 de enero de 2019, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el expediente de contratación, y se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Con fecha 12 de marzo de 2019, se celebra la sesión para el estudio de la documentación administrativa del sobre 1, presentándose al procedimiento de licitación, según certificado del Registro General de la Consejería, las siguiente empresas, las cuales ofertan todas para el Lote 1:

- GRUPO SEIDOR S.A.
- FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U.
- TEKNO SERVICE
- SOLUTIA

.

QUINTO.- En sesión celebrada el día 5 de abril de 2019 la Mesa acuerda excluir del procedimiento a la entidad SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L. por incumplir lo establecido en los Anexos VIII y XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el resto de las entidades licitadoras han obtenido para el Lote 1 la puntuación que se detalla a continuación:

Puntuación total Lote 1	**PCAP**	**FUJITSU**	**SEIDOR**	**TEKNOSERVICE**
Criterios juicio de valor	15,00	5,50	8,00	12,00
Criterios aplicación fórmulas	85,00	50,47	63,51	73,50
TOTAL	100,00	55,97	71,51	85,50

SÉPTIMO.- Al ser inferior en más de 30 unidades porcentuales al presupuesto de licitación, se considera que la empresa TEKNOSERVICE, S.L. ha formulado su oferta en términos que la hacen anormalmente baja, de conformidad con lo establecido en el Anexo XII del PCAP.
En consecuencia y de acuerdo con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acordó, en su sesión de 5 de abril de 2019, requerir a esta entidad para que justificara razonada y detalladamente el bajo nivel de la oferta.

OCTAVO.- Posteriormente, tras el estudio de la documentación presentada por la entidad y el informe emitido por el Servicio de Informática Judicial, la Mesa con fecha 25 de abril de 2019 consideró justificada la oferta presentada por la entidad TEKNOSERVICE.

NOVENO.- En sesión celebrada el día 16 de mayo de 2019 la Mesa propuso como adjudicataria, por ser la oferta que representa la mejor relación calidad-precio y estar suficientemente razonado el bajo nivel de la misma, la presentada por la empresa TEKNOSERVICE, S.L., con C.I.F. B41485228 por importe de doscientos veintinueve mil dos euros con treinta y seis céntimos (229.002,36 €), a lo que le corresponde un IVA (21%) de cuarenta y ocho mil noventa euros con cincuenta céntimos (48.090,50 €), lo que supone un total de doscientos setenta y siete mil noventa y dos euros con ochenta y seis céntimos (277.092,86 €).

Una vez cumplido por esta empresa el requerimiento del artículo 150 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre y habiendo constituido la garantía definitiva por la cantidad de once mil cuatrocientos cincuenta euros con doce céntimos (11.450,12 €), conforme a lo establecido en el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

R E S U E L V O

PRIMERO.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado "Suministro, mantenimiento y administración de sistemas audiovisuales para los órganos judiciales de Andalucía". LOTE 1 (Suministro: Monitores de gran formato con soportes de pie móviles), a la entidad licitadora TEKNOSERVICE, S.L., con C.I.F. B41485228, por un importe de doscientos veintinueve mil dos euros con treinta y seis céntimos (229.002,36 €), a lo que le corresponde un IVA (21%) de cuarenta y ocho mil noventa euros con cincuenta céntimos (48.090,50 €), lo que supone un total de doscientos setenta y siete mil noventa y dos euros con ochenta y seis céntimos (277.092,86 €), quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

TERCERO.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

JOSE RAMON BENITEZ GARCIA		20/05/2019	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwh3qyQRrNT6dVoyRO92d8kh1h3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Contra esta Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, Recurso Especial en materia de contratación, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante éste órgano de Contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del citado texto normativo; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquélla, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Por Orden de Delegación de Competencias de 21 de diciembre de 2016,
modificada por la Orden de 7 de junio de 2018
(BOJA 247, de 28 de diciembre de 2016 y BOJA 116, de 18 de junio de 2018)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

JOSE RAMON BENITEZ GARCIA		20/05/2019	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwh3qyQRrNT6dVoyRO92d8kh1h3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	